



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 323-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 09 de junio de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 664-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 19 de setiembre de 2024; Resolución Decanal N° 993-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 27 de diciembre de 2024; Acta de designación de jurado evaluador N° 019-2025-UNAJMA-EPAE/D, de fecha 06 de junio de 2025; Carta N° 079-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 06 de junio de 2025, con registro N° 1784, de fecha 07 de junio de 2025; con Memorando N° 760-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 09 de junio de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 74 manifiesta: "La Facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva los expedientes a la Unidad de Investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el jurado el docente nombrado de mayor categoría, el plazo para la designación no debe exceder de (05 días hábiles)"; seguidamente el artículo 75 precisa: "Con la propuesta de la Unidad de Investigación, en un plazo que no debe exceder los cinco días hábiles, la Facultad oficializa mediante resolución la designación del jurado evaluador, la que será notificada a los interesados";

Que, mediante Resolución Decanal N° 664-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 19 de setiembre de 2024, se aprueba la Inscripción del proyecto de tesis denominado: "Responsabilidad social empresarial y desarrollo sostenible de la PYMES en el distrito de Talavera, Andahuaylas y San Jerónimo, 2024", presentado por los egresados Alejandro Quispe Avendaño y Juan Antony Jimenez Naveros, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, docente revisor 1, el Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza, docente revisor 2, la Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue, docente revisor 3, nombra al Dr. John Peter Aguirre Landa, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 993-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Responsabilidad social empresarial y crecimiento económico en las PYMES de servicio de transporte de los distritos Talavera, Andahuaylas y San Jerónimo, 2024", presentado por los egresados Alejandro Quispe Avendaño y Juan Antony Jimenez Naveros, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Acta de designación de jurado evaluador N° 019-2025-UNAJMA-EPAE/D, de fecha 06 de junio de 2025, la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, presidido por el Dr. Joaquin Machaca Rejas, remite la propuesta de designación de jurado evaluador, de informe final de tesis presentado por los tesisistas Alejandro Quispe Avendaño y Juan Antony Jimenez Naveros, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, quedando reestructurado de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 323-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 09 de junio de 2025.

Nombres y Apellidos (tesista)	Título de informe final de tesis	Asesor	Jurado Evaluador	
			Presidente	Dr. Felipe Rafael Valle Díaz
			Secretario	Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza
			Vocal	Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue

Que, mediante Carta N° 079-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 06 de junio de 2025, el Dr. Joaquin Machaca Rojas, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud de los tesisistas Alejandro Quispe Avendaño y Juan Antony Jimenez Naveros, referido a la petición de designación de miembros de jurado evaluador, de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, según lo propuesto por la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, con Memorando N° 760-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 09 de junio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, quedando estructurado de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesista)	Título de informe final de tesis	Asesor	Jurado Evaluador	
			Presidente	Dr. Felipe Rafael Valle Díaz
			Secretario	Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza
			Vocal	Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO